



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°480-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 374-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 28 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 0050-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de junio de 2025, Informe Legal N° 234-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 13 de junio de 2025, Informe Técnico N° 071-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 23 de junio de 2025, Informe N° 532-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 04 de agosto de 2025, Acta de Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 48°, inciso a) establece que, las funciones de la Unidad Recursos Humanos son entre otros: "proponer, ejecutar y aplicar estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos; así como el diseño y seguimiento del plan de Recursos humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema de administración de recursos humanos";



Que, a través del Informe N° 374-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la UNADQTC, emite el proyecto de Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, el informe señala que, el proyecto se ha elaborado con la finalidad de desarrollar los procesos adecuados y necesarios para cubrir las plazas vacantes de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, toda vez que se ha tomado en consideración que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y con sujeción a lo contemplado en el ROF, CAP, PAP y MCC de la UNADQTC, para la contratación por reemplazo por causal de cese y para suplencia temporal de servidores del sector público;



Que, mediante Informe Técnico N° 0050-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite informe de opinión favorable sobre el proyecto de Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, manifestando que, tras su revisión, se concluye que cumple con la estructura y contenido exigidos por los anexos normativos establecidos en la Directiva aprobada por la Resolución Presidencial N° 463-2022-UNADQTC/PCO, por lo que se pronuncia de manera favorable respecto al cumplimiento formal del documento;

Que, con Informe Legal N° 234-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNADQTC, emite informe respecto al proyecto de Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, manifestando que, las entidades públicas cuentan con habilitación legal que autoriza a realizar el proceso de contratación por suplencia y/o reemplazo de los puestos vacantes, en esa misma línea, la UNADQTC debe contar con un instrumento legal que establezca las directrices para cubrir mediante concurso de méritos, las plazas vacantes presupuestadas en el cuadro de asignaciones del CAP, por lo que emite opinión favorable;

Que, por medio del Informe Técnico N° 071-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 23 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNADQTC, también emite informe sobre el proyecto de Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, señalando que, el proyecto de directiva cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a la Resolución de Concejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 532-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 04 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración, pone en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora que se han cumplido satisfactoriamente los actos previos para la aprobación de la Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, por lo que solicita su aprobación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de septiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Dirección General de Administración, la notificación con la Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. – DISPONER la implementación y supervisión de la Directiva para la Gestión de Procesos de Contratación por Suplencia y/o Reemplazo de los Puestos Vacantes de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Dirección General de Administración, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Ang. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco